



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

Contrato Abierto de **ADQUISICION DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Guanajuato**; que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** y por la otra el **C. CÉSAR ADRIÁN PEDRAZA BELLO**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Conforme a lo previsto en el Artículo 68A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

DECLARACIONES

I **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con patrimonio y personalidad jurídica propios, en términos del Artículo 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social, y que está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 251, Fracciones IV y V de la citada Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante, el **C. Dr. Juan German Celis Quintal**, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número **84,497**, del **23 de Enero de 2017**, pasada ante la fe del **Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7** de la Ciudad de México, la que obra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-5-04012017-145242**.

I.3. La **Mtra. Jazmín Avendaño Salazar, Directora Administrativa** y la **Ing. Luz Maria Estrella Soria, Jefe del Departamento de Abastecimientos**, intervienen como área contratante de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Ing. Marco Emmanuel Pablo Garcia, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16 último párrafo, 40, 42, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.12 Párrafo Segundo y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.5. Los CC. Ing. Daniel Alejandro Valdez Sanchez, Jefe de Oficina de Conservación, Ing. Sara Elizabeth Muñoz Méndez Subjefe de Conservación Jefe de Oficina de Conservación Turno Matutino y Luz Antonio Galvan Torres, Subjefe de Conservación Turno Vespertino, intervienen en el presente contrato como Responsables de la Ejecución de los Trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.24.4 inciso I) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Para el cumplimiento de funciones y la realización de actividades, la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1 del Centro Médico Nacional del Bajío requiere la **ADQUISICION DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION**, en términos y condiciones del presente contrato.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062530** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000004803-2022** de fecha 05 de Enero del 2022. **Anexo (1).**

Los recursos presupuestados a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprobó el H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.8. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-050GYR058-E202-2022 de fecha 24 de Marzo de 2022**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la constitución política de los estados unidos mexicanos y los **Artículos 22 Fracción II, 26 Fracción III, 41 fracción VII**, resultado de la Licitación LA-050GYR058-E102-2022 que con fecha 23 de Marzo de 2022, se declaró desierta, y artículo 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1.9. Con fecha **24 de Marzo de 2022**, la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, emitió acta de fallo con fecha del Procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede. **Anexo (2).**

1.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Blvd. Adolfo López Mateos Esquina Paseo de los Insurgentes s/n, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León de los Aldama, Guanajuato.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

II "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona física con capacidad jurídica para contratar y obligarse de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, dedicada prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluyendo Refacciones a Equipos de Aire Acondicionado.
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **RFC. PEBC850717KA9**, y la Secretaria de Gobernación otorgó la Constancia de la Clave Única de Registro de Población **CURP** número [REDACTED]
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizo ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF 27 de diciembre de 2021, adjuntando al presente contrato el "acuse de recepción" con el que compruebe la realización de dicha solicitud de opinión, ante el sistema de administración.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el **pago de las cuotas obrero patronales** a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO".
- II.7. Manifiesta bajo protesta decir verdad y queda obligado a entregar al Instituto la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva y declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social solicita y está de acuerdo se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que durante la vigencia del contrato queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva.
- II.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle [REDACTED]

Se testó Clave Única de Registro Poblacional y domicilio fiscal que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de persona física identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar **REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION**, cuyas características, especificaciones y costo del servicio se describen en el **Anexo (4)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, monto máximo por la cantidad de **\$775,862.07 (Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 07/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que nos da un total por **\$900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, y monto mínimo de **\$310,344.83 (Trescientos Diez Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo que nos da un total por **\$360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, en su caso el número de la (s) orden(es) de servicio que lo amparan sellada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1, Centro Médico Nacional del Bajío misma que deberá ser entregada en el **Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 1, del Centro Médico Nacional del Bajío. Sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de Los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en León, Guanajuato.**
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 62 del Reglamento.
- El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el **Departamento de Finanzas de la Unidad**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 1, del Centro Médico Nacional del Bajío. Sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de Los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en León, Guanajuato., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en todo momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, No.1 CMN Bajío, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40b último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de **cuotas obrero patronales**.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los **plazos señalados en el calendario**, horarios y lugares que se establezca el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1, del Centro Médico Nacional del Bajío, que se indica en el **Anexo (5)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

Los requerimientos que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechos del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, en forma personal, por medio de teléfono, fax o vía Internet, **"EL INSTITUTO"** notificará los referidos requerimientos, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo **"EL PROVEEDOR"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1 del Centro Médico Nacional del Bajío, "sito en Boulevard. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León Guanajuato."

En pedidos ordinarios, los bienes deberán ser entregados a más tardar en un plazo de 72 horas, contadas a partir de haber sido recibida la orden de compra por parte del Área de Conservación, mismas que serán entregadas por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, en forma personal, por medio de fax o correo electrónico, de acuerdo a los datos proporcionados en la acreditación de **"EL PROVEEDOR"**; en pedidos urgentes, el plazo de entrega es de 24 horas, contadas a partir de haber sido recibida la orden de compra. **"EL PROVEEDOR"**, mediante los mismos medios establecidos para los pedidos ordinarios realizará la entrega en la Oficina de Conservación, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, siendo los únicos autorizados para recibir y emitir órdenes de compra, el JOC y quienes ellos designen. Se podrá realizar la compra de conceptos adicionales relacionados a este servicio, conforme a las necesidades de la unidad y autorizados por el JOC, garantizando el mejor precio del mercado siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes. **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto. El representante de la empresa asignada deberá presentarse en un plazo máximo de 15 días posteriores a la firma del contrato para iniciar el libro bitácora, verificar catálogo en la Unidad y designar personal responsable para la atención de pedidos y entrega de material solicitado y posteriormente se deberá presentar cuando menos en forma quincenal para validar las entregas y sanciones.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente Adjudicación.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **24 de Marzo al 31 de Diciembre 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.-GARANTIAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **CARTA GARANTIA DE LOS SERVICIOS.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar una carta garantía de servicios con cobertura amplia por 6 meses, al término del ultimo mantenimiento contra vicios ocultos, defectos o cualquier daño que se presente tanto en el servicio con en las refacciones, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR” y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo (6)**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1, del Centro Médico Nacional del Bajío ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, debiendo insertar el texto siguiente, en sustitución al que antecede:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1, del Centro Médico Nacional del Bajío sito en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P.37320 de León, Guanajuato
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constata el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

En el caso de que la garantía se otorgue en efectivo, en lo conducente se aplicarán las reglas contenidas en las fracciones anteriores.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5%** (Dos Punto Cinco por Ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2 Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4 Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta Adjudicación.
- 5 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- 6 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula. En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo __ (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo **0000004803-2022**".

Anexo __ (2) "Acta de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR058-E202-2022**".

Anexo __ (3) "Registro Federal de Contribuyentes RFC y Constancia de la Clave Única de Registro de Población CURP "

Anexo __ (4) "Propuesta Económica, Características Técnicas"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

"ÁREA CONTRATANTE"

Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26, Fracción III, 40 y 41 Fracción VII y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 Párrafo Segundo, 5.3.15 Inciso C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTOS

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26, Fracción III, 40 y 41 Fracción VII y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 Párrafo Segundo, 5.3.15 Inciso C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

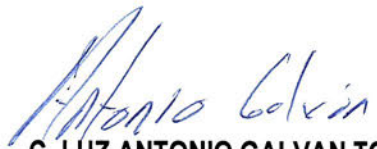
CONTRATO No. CC-015-2022

RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

ÁREA REQUIRENTE


ING. DANIEL ALEJANDRO VALDEZ SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION


ING. SARA ELIZABETH MUÑOZ MENDEZ
SUBJEFE DE CONSERVACION
TURNO MATUTINO


C. LUZ ANTONIO GALVAN TORRES
SUBJEFE DE CONSERVACIÓN
TURNO VESPERTINO

"Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto de **ADQUISICION DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION**, número **CC-015-2022**, monto máximo por la cantidad de **\$775,862.07** (Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 07/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que nos da un total por **\$900,000.00** (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y monto mínimo de **\$310,344.83** (Trescientos Diez Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo que nos da un total por **\$360,000.00** (Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el **Dr. Juan German Celis Quintal** en su carácter de Representante Legal del IMSS, y el **C. César Adrián Pedraza Bello** el presente contrato se deriva del procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-050GYR058-E202-2022**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE
REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y
REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-015-2022

Anexo __ (5) "Programa de Ejecución de los trabajos"

Anexo __ (6) "Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de León; Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de León; Guanajuato, **el día 24 de Marzo de 2022**, Quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y Los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MÉDICO
NACIONAL DEL BAJÍO.

"EL PROVEEDOR"

C. CÉSAR ADRIÁN PEDRAZA BELLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAENo.1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN BAJIO
LEON, GUANAJUATO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS BASICOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-050GYR058-E202-2022 AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCION VII DE LA LAASSP, QUE EFECTÚA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO, ADQUISICION DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO.-----

Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación:

Localidad: León de los Aldama, Guanajuato.

Unidad: Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 Bajío.

Ubicación: Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320

Bien o Servicio: **ADQUISICION DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION**

Fundamento legal:

Se lleva a cabo el procedimiento de adjudicación directa nacional No. **AA-050GYR058-E202-2022** donde se contempla el **ADQUISICION DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION** de la UMAE HE No. 1 CMNB, contando con disponibilidad presupuestal en la cuenta **42062530** la cual se realiza **con fecha 24 de Marzo del 2022** y conforme a los artículos 38 párrafo tercero y 41 fracción VII de la LAASSP, que a la letra dicen:

Artículo 38 párrafo tercero

"Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

Artículo 41 fracción VII

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;"

Debido a lo anterior y a que se declaró desierta esta partida en el procedimiento de Licitación Publica Nacional No. LA-050GYR058-E102-2022, este departamento dictamina conveniente la elaboración de la presente acta que razona, motiva y fundamenta una adjudicación directa, dada la importancia para la operación del Hospital, sin omitir mencionar que sin la **ADQUISICION DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION** de la UMAE HE No. 1 CMNB, se dejaría a nuestra UMAE en un estado de indefensión ante algún evento adverso que puede repercutir en la adecuada atención a los pacientes, puntos esenciales del plan de mejora de la calidad y seguridad del paciente.

La adjudicación directa de la contratación del **ADQUISICION DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION**, de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, es para el proveedor **C. CÉSAR ADRIÁN PEDRAZA BELLO**, por un monto de **\$900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)I.V.A.** Incluido, con una vigencia del **24 de Marzo al 31 de diciembre del 2022**, con fundamento en los Artículos 26 fracción III, 38 párrafo tercero, 40 y 41 Fracción VII; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, observando los criterios de eficacia y eficiencia, con los que se aseguran las mejores condiciones para el Instituto, por tal motivo se procede a la adjudicación en los siguientes términos:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAENo.1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN BAJIO
LEON, GUANAJUATO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS BASICOS

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
		C. CESAR ADRIAN PEDRAZA BELLO	C. MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ	C. SUSANA BEATRIZ RAMIREZ AMADOR
420602530	ADQUISICION DE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION DE AIRE Y	\$256,568.72	\$507,805.11	\$669,644.36

ASIGNACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	OBSERVACIONES
		C. CESAR ADRIAN PEDRAZA BELLO	
420602530	ADQUISICION DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	\$256,568.72	EMPRESA SOLVENTE CON EL PRECIO CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro médico nacional No. 1 del Bajío, en la Ciudad de León Guanajuato. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 11:30 horas, del día 24 de Marzo 2022.

Esta acta consta de 02 hojas, firmado para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA UNIDAD CONVOCANTE

NOMBRE	FIRMA
ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
C. ALONSO HERNANDEZ BRAVO	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES
ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ING. DANIEL ALEJANDRO VALDEZ SANCHEZ	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION
ING. SARA ELIZABETH MUÑOZ MENDEZ	SUBJEFE DE CONSERVACIÓN TURNO MATUTINO
C. LUZ ANTONIO GALVAN TORRES	SUBJEFE DE CONSERVACIÓN TURNO VESPERTINO
LIC. LUIS ARTURO TALAMANTES URBINA	ANALISTA DE ADQUISICIONES

----- FIN DEL ACTA -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004802 - 2022

Dependencia Solicitante: U0019 UMAE 19 Guanajuato
CCO División de Conservación
11A10001 H Especialidades 1 UMAE

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 05/01/2022 Fecha Validación: 05/01/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 900,000.00 42062530

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	225.0	0.0	0.0	225.0	0.0	0.0	225.0	0.0	225.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 900,000.00
NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA

Autorizó

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**SEGOB**
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD



Clave:
PEBC850717HDFDLS08

Nombre
CESAR ADRIAN PEDRAZA BELLO

Soy México

Fecha de inscripción
14/10/1997

Folio
3895638

Entidad de registro
DISTRITO FEDERAL



109006198508682

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

CESAR ADRIAN PEDRAZA BELLO

PRESENTE

Ciudad de México, a 06 de abril de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAPEBC850717KA9
Registro Federal de ContribuyentesCESAR ADRIAN PEDRAZA
BELLO
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15040213389
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**IZTACALCO , CIUDAD DE MEXICO A 07 DE MARZO
DE 2022**

PEBC850717KA9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PEBC850717KA9
CURP:	PEBC850717HDFDLS08
Nombre (s):	CESAR ADRIAN
Primer Apellido:	PEDRAZA
Segundo Apellido:	BELLO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	18 DE ENERO DE 2008
Nombre Comercial:	CESAR ADRIAN PEDRAZA BELLO

Datos del domicilio registrado

Código Postal:08230	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: CERRADA 1A. DE SAN FRANCISCO	Número Exterior: 30
Número Interior:5	Nombre de la Colonia: SAN FRANCISCO XICALTONGO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTACALCO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: LA VIGA

Página [1] de [3]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2022/03/07|PEBC850717KA9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
hc9VaxBoRmZlsqpBcgMjZPvrOPIO0phIhdbZF7dXAWAWzl2sk1eUHv11lmsGaP3beglekGxdO47aEfmi2S5osk
PKXVmWuH7r7jJmHb8uW6bfT0TKI3MNYwrA0xlqNya9lXar1cTOI2O6YwtAB673wZsJZF1QhtVxkVgc0+dWd0=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN BAJIO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES**

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E202-2022
ADQUISICION DE REFACCIONES DE AIRE
ACONDICIONADO Y REFRIGERACION

CONTRATO No. CC-0015-2022

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

César Adrián Pedraza Bello
R.F.C. PEBC850717KA9

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	24 DE MARZO DEL 2022
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CESAR ADRIAN PEDRAZA BELLO
RFC	PEBC850717KA9
DOMICILIO	1ª DE SAN FRANCISCO NO.30 INT.5 COL. SAN FRANCISCO XICALTONGO, IZTACALCO, C.P. 08230 CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONO	55 43232143
NUMERO DE ADJUDICACIÓN	AA-050GYR058-E202-2022
CLASIFICACION MIPYME	pequeña

COTIZACION DE LAS REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN

PART.	U.M.	DESCRIPCIÓN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	2022
1	LITRO	ACEITE GRADO 150 PARA REFRIGERACION	\$ 147.29
2	LITRO	ACEITE GRADO 200 PARA REFRIGERACION	\$ 157.11
3	LITRO	ACEITE GRADO 300 PARA REFRIGERACION	\$ 353.50
4	PIEZA	ALARMA TEMPERATURA P/REFRIGERACION BIOLOGICOS MOD.TA3-C	\$ 147.29
5	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 12" DIAM. CON BUJE DE 5/8	\$ 145.33
6	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 16" DIAM. CON BUJE DE 5/8	\$ 132.56
7	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 12" DIAM. CON BUJE DE 1/2	\$ 147.29
8	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 12" DIAM. CON BUJE DE 5/8	\$ 120.78
9	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 16" DIAM. CON BUJE DE 1/2	\$ 132.56
10	PIEZA	ASPAS DE 6" P/MOTOR DIFUSOR	\$ 216.03
11	PIEZA	ASPAS DE 8" P/MOTOR DIFUSOR	\$ 274.94
12	PIEZA	ASPAS DE 10" P/MOTOR DIFUSOR	\$ 294.58
13	PIEZA	AVELLANADOR	\$ 93.28
14	PIEZA	BASCULA PARA CARGA DE GAS	\$ 441.87
15	PIEZA	BASE P/RELEVADOR DE OCHO PATAS	\$ 70.70
16	PIEZA	BISAGRA PARA REFRIGERADOR	\$ 117.83
17	PIEZA	BOMBA DE VACIO DE 1/3 HP	\$ 1,207.78
18	PIEZA	BOMBA PEQUEÑO GIGANTE PG-3000	\$ 206.21
19	PIEZA	BOQUILLA DE ENCENDIDO AUTOMATICO MOD.HT-802	\$ 68.74
20	PIEZA	CAPACITOR 216-259 M.F.D. DE ARRANQUE DE 1/2 HP	\$ 121.76
21	PIEZA	CAPACITOR 280-340 M.F.D. 3/4 HP	\$ 141.40
22	PIEZA	CAPACITOR 378-340 M.F.D. 1 HP	\$ 142.38
23	PIEZA	CAPACITOR 80-108 M.F.D. 1/8 HP	\$ 111.94

15 SAN FRANCISCO NO. 30 INT. 5 COL. SAN FRANCISCO XICALTONGO, IZTACALCO, C.P. 08230 CIUDAD DE MEXICO TEL. 55 43232143

85 *12* *14*

César Adrián Pedraza Vella

R.F.C. PEBC850717KA9

24	PIEZA	CAPACITOR DETRABAJO DE 3 MFDS	\$	122.25
25	PIEZA	CAPACITOR DETRABAJO DE 5 MFDS	\$	114.89
26	PIEZA	CAPACITOR DE TRABAJADOR DE 7,5 MFDS	\$	138.45
27	PIEZA	CAPACITOR DETRABAJO DE 15 MFDS	\$	123.72
28	PIEZA	CINTA DE ALUMINIO DE 3" X 50	\$	47.13
29	METRO	CINTA MAGNETICA P/EMPAQUE	\$	58.92
30	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 1/2 HP R-134	\$	785.55
31	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 1 1/2 HP R-134	\$	1,914.77
32	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 2 HP R-134	\$	2,160.25
33	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 12,000 BTU R-22	\$	1,718.38
34	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 15,000 BTU R-22	\$	1,718.38
35	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 18000 BTU R-22	\$	1,718.38
36	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 5 TONELADAS R-22	\$	5,204.24
37	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 6 TONELADAS R-22	\$	13,747.05
38	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 1 1/2 HP R-135	\$	1,914.77
39	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 2 HP R-135	\$	2,160.25
40	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 1 1/2 HP R-135	\$	1,914.77
41	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 2 HP R-135	\$	1,718.38
42	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 12,000 BTU R-23	\$	1,718.38
43	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 15,000 BTU R-23	\$	1,718.38
44	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 18000 BTU R-23	\$	1,718.38
45	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 5 TONELADAS R-23	\$	5,204.24
46	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 6 TONELADAS R-23	\$	13,747.05
47	PIEZA	CONTROL ELECTRICO CON SENSOR	\$	294.58
48	PIEZA	CONTROL DE ALTA PRESION CON CAPILAR	\$	275.14
49	PIEZA	CONTROL DE BAJA PRESION CON CAPILAR	\$	275.14
50	PIEZA	CONTROL DE TEMPERATURA P/ENFRIADOR DE AGUA	\$	211.51
51	PIEZA	CONTROL DETEMPERATURA P/ REFRIGERADOR COMERCIAL	\$	212.69
52	PIEZA	CONTROL DE TEMPERATURA MOD. ALS-C1020	\$	265.12
53	PIEZA	CONTROL DETEMPERATURA P/ REFRIGERADOR DOMESTICO	\$	274.94
54	PIEZA	CORTADOR DE TUBO DE 1/4	\$	117.83
55	PIEZA	CORTADOR DE TUBO DE 3/8	\$	147.29
56	PIEZA	CORTADOR DE TUBO DE 5/16	\$	181.66
57	PIEZA	CORTADOR DE TUBO 1/8 A 1/8	\$	176.75
58	PIEZA	DESHIDRATADOR SOLDABLE N° 250 DE PIEDRA DESECANTE	\$	161.72
59	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/3 SOLDABLE	\$	126.37

14 DE SAN FRANCISCO No 30 INT 600 SAN FRANCISCO CALIFORNIA
 A.B.S. 1770-ALCO C.P. 08236 MEXICO TEL 4323 4323

85

2

César Adrián Pedraza Bello

R.F.C. PEBC850717KA9

60	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/4 SOLDABLE	\$	106.05
61	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/8 SOLDABLE	\$	248.92
62	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 3/8 SOLDABLE	\$	117.24
63	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 5/8 SOLDABLE	\$	205.91
64	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/2 SOLDABLE	\$	255.99
65	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/3 ROSCABLE	\$	156.72
66	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/4 ROSCABLE	\$	106.05
67	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/8 ROSCABLE	\$	161.14
68	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 3/8 ROSCABLE	\$	85.13
69	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 5/8 ROSCABLE	\$	265.12
70	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/2 ROSCABLE	\$	486.94
71	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/4 SOLDABLE	\$	173.51
72	PIEZA	DESHIDRATADOR SELLADO MOD. T-65-6	\$	83.46
73	PIEZA	DESHIDRATADOR SELLADO MOD. TD-305	\$	166.44
74	PIEZA	DESHIDRATADOR SELLADO MOD. VAL-50	\$	82.48
75	PIEZA	DETECTOR DE FUGAS ELECTRONICO LS-790	\$	49.10
76	PIEZA	DOBLADOR DE TUBO DE 1/4	\$	186.57
77	PIEZA	DOBLADOR DE TUBO DE 1/2	\$	191.48
78	PIEZA	DOBLADOR DE TUBO DE 3/8	\$	181.66
79	PIEZA	EVAPORADOR 6,5 X15X70 CMS 9 VUELTAS	\$	147.29
80	PIEZA	EXPANSOR MULTIPLE	\$	82.48
81	PIEZA	EXTRACTOR DE AIRE AXIAL DE 4" EURO 4	\$	196.39
82	PIEZA	EXTRACTOR DE AIRE AXIAL DE 6" EURO 6	\$	220.93
83	PIEZA	FILTRO MECANICO MED.24X22X2 PLG	\$	127.65
84	PIEZA	FILTRO MECANICO MED.20X22X2 PLG	\$	127.65
85	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 20X22X12 PLG	\$	3,436.76
86	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 24X22X2 PLG	\$	3,436.76
87	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23.5X26 3/4X11-6 PLG	\$	3,436.76
88	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 19.5X19.5X14-5 PLG	\$	3,142.18
89	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23X11.5X14-3 PLG	\$	3,436.76
90	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23.5X23.5X10-6 PLG	\$	3,436.76
91	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 24X24X21-4 PLG	\$	3,436.76
92	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23.5X23.5X18-4 PLG	\$	3,436.76
93	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23.5X11.5X13-3 PLG	\$	3,436.76
94	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23.5X21X13-3 PLG	\$	3,436.76
95	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 24X24X12 PLG	\$	3,436.76
96	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 24X30X12 PLG	\$	3,436.76
97	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 21.5X21.5X11.5 PLG	\$	3,436.76
98	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 23.5X12X11.5 PLG	\$	3,436.76
99	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 23.5X23.5X11.5 PLG	\$	3,436.76
100	PIEZA	FUNDENTE P/SOLDADURA DE BRONCE	\$	47.13

14 DE SAN FRANCISCO No. 30 INT. 5 COL. SAN FRANCISCO XICALTAN
 QLEO YUCALCO C.P. 98200 MEXICO TEL. 4511111

[Handwritten signature]

César Adrián Pedraza Bello

R.F.C. PEBC850717KA9

101	PIEZA	FUNDENTE P/SOLDADURA DE PLATA FLUX 3	\$	47.13
102	PIEZA	JUEGO DE FLARE DADOS FT-500	\$	125.69
103	PIEZA	JUEGO DE FLRE ESTANDAR FT-195	\$	63.83
104	PIEZA	JUEGO DE LLAVES ESTANDAR	\$	162.02
105	PIEZA	JUEGO DE LLAVES MILIMETRICAS	\$	162.02
106	PIEZA	JUEGO DE MANGUERAS DE 72"	\$	76.59
107	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR DESERPIENTES	\$	58.92
108	PIEZA	LLAVE MATRACA 1/2	\$	70.70
109	PIEZA	LLAVE MATRACA 3/16	\$	70.70
110	PIEZA	LLAVE MATRACA 1/4	\$	70.70
111	PIEZA	LLAVE MATRACA 5/16	\$	70.70
112	PIEZA	LLAVE MATRACA 3/8	\$	70.70
113	PIEZA	LLAVE MATRACA 5/8	\$	70.70
114	PIEZA	LLAVE MATRACA MILIMETRICA	\$	70.70
115	PIEZA	MANIFOLD ELECTRONICO	\$	147.29
116	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/2" HP	\$	3,532.99
117	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/3" HP	\$	1,078.16
118	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/4" HP	\$	1,038.88
119	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/6" HP	\$	981.93
120	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/8" HP	\$	1,433.62
121	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 220 VCA DE 3" HP	\$	2,454.83
122	PIEZA	MOTOR DE 1HP 2 FASES 110 VOLTS	\$	88.37
123	PIEZA	MOTOR DE 2HP 2 FASES 110 VOLTS	\$	147.29
124	PIEZA	MOTOR DE 3HP 2 FASES 110 VOLTS	\$	147.29
125	PIEZA	MOTOR DE 1HP 2 FASES 220 VOLTS	\$	147.29
126	PIEZA	MOTOR DE 2HP 2 FASES 220 VOLTS	\$	147.29
127	PIEZA	MOTOR DE 3HP 2 FASES 220 VOLTS	\$	147.29
128	PIEZA	MOTOR DE 1HP 3 FASES 220 VOLTS	\$	88.37
129	PIEZA	MOTOR DE 3HP 3 FASES 220 VOLTS	\$	147.29
130	PIEZA	MOTOR DE 1/20 FLECHA LARGA	\$	176.75
131	PIEZA	MOTOR DE 1/40 ABIERTO	\$	176.75
132	PIEZA	MOTOR DE 1/40 CERRADO	\$	147.29
133	PIEZA	MOTOR DE 1/40 FLECHA LARGA	\$	117.83
134	PIEZA	MOTOR DE 1/70 ABIERTO	\$	117.83
135	PIEZA	MOTOR DE 1/33 HP	\$	117.83
136	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 3/16"	\$	11.78
137	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 1/4"	\$	11.78
138	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 5/16"	\$	11.78
139	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 1/2"	\$	11.78

CALLE SAN FRANCISCO No. 30 INT. 5 COL. SAN FRANCISCO XICAYOTL
TELEG. (ZACATECO) C.P. 02230 MEXICO TEL. 4323 2111

César Adrián Pedraza Bello

R.F.C. PEBC850717KA9

140	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 3/8"						\$	11.78
141	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 5/8"						\$	11.78
142	PIEZA	NIPLE FLEER DE 1/4"						\$	11.78
143	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 5/16"						\$	11.78
144	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 1/2"						\$	11.78
145	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 3/8"						\$	11.78
146	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 3/16"						\$	11.78
147	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 5/8"						\$	11.78
148	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 1/2"						\$	11.78
149	PIEZA	PEINE PARA LIMPIAR Y ENDEREZAR ALETAS						\$	47.13
150	PIEZA	PINZAS PINCH-OFF						\$	108.01
151	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/3						\$	47.13
152	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/4						\$	47.13
153	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/6						\$	47.13
154	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/8						\$	47.13
155	PIEZA	RELEVADOR DE OCHO PATAS 10 AMP 127V						\$	114.59
156	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/3						\$	85.43
157	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/4						\$	86.90
158	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/6						\$	98.68
159	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/8						\$	85.43
160	PIEZA	INTERRUPTOR DE BAJA PRESION CON CAPILAR						\$	98.19
161	PIEZA	INTERRUPTOR DE ALTA PRESION CON CAPILAR						\$	98.19
162	PIEZA	REPUESTO P/FILTRO DE BOLSA RV 1500 PCM 24"X24"X9						\$	88.37
163	PIEZA	RESISTENCIA 240VV 75W P/COMPRESOR						\$	117.83
164	PIEZA	SOLDADURA BRONCE REDONDA						\$	78.55
165	PIEZA	SOLDADURA COBRIZA TABLEADA (PLATA)						\$	78.55
166	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°404 CON 13.6 KG						\$	343.68
167	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°134 CON 13.6 KG						\$	343.68
168	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°22						\$	441.87
169	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°410						\$	441.87

14 DE SAN FRANCISCO NO. 30 INT. 5 COL. SAN FRANCISCO XICAITL
 CP. 08100 MEXICO, D.F. TEL. 02/ 204

César Adrián Pedraza Bella

R.F.C. PEBC850717KA9

170	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS MP-39 DE 13,6 KGS							\$	245.48
171	PIEZA	TAPON HEMBRA FLEER DE 1/4							\$	14.73
172	PIEZA	TAPON HEMBRA FLEER DE 5/16							\$	14.73
173	PIEZA	TAPON HEMBRA FLEER DE 3/8							\$	14.73
174	PIEZA	TAPON HEMBRA FLEER DE 1/2							\$	14.73
175	PIEZA	TERMOMETRO DE BOLSILLO CON CARATULA CHICA							\$	29.46
176	PIEZA	TERMOMETRO DE TABLITA UNA LECTURA MOD.5140							\$	29.46
177	PIEZA	TERMOMETRO DIGITAL DE BOLSILLO -50C A 260C							\$	44.19
178	PIEZA	TERMOMETRO DIGITAL INTERIOR-EXTERIOR MOD.1403							\$	117.83
179	PIEZA	TERMOMETRO INFRAROJO INF-200							\$	137.47
180	PIEZA	TERMOMETRO P/INTERIOR Y EXTERIOR MOD5327							\$	58.92
181	PIEZA	TERMOMETRO Y MEDIDOR DE VELOCIDAD DE AIRE MOD.AV							\$	164.96
182	PIEZA	TUBO CAPILAR C-031							\$	22.39
183	PIEZA	TUBO CAPILAR C-036							\$	22.39
184	PIEZA	TUBO CAPILAR C-042							\$	22.68
185	PIEZA	TUBO CAPILAR C-046							\$	22.54
186	PIEZA	TUBO FLEER 1/4							\$	16.79
187	PIEZA	TUBO FLEER 3/8							\$	20.03
188	PIEZA	TUBO FLEER 1/6							\$	23.27
189	PIEZA	TUBO FLEER 1/7							\$	26.22
190	PIEZA	TUERCA P/TUBO FLEER 1/4							\$	15.32
191	PIEZA	TUERCA FLEER 1/4							\$	19.15
192	PIEZA	TUERCA FLEER 5/16							\$	21.21
193	PIEZA	TUERCA FLEER 1/2							\$	17.67
194	PIEZA	UNIDAD CONDENSADORA DE 18,000 BTU PARA A/A MINI SPLIT							\$	441.87
195	PIEZA	UNIDAD CONDENSADORA DE 24,000 BTU PARA A/A MINI SPLIT							\$	589.16
196	PIEZA	UNIDAD CONDENSADORA DE 36,000 BTU PARA A/A MINI SPLIT							\$	284.76
197	PIEZA	UNIDAD EVAPORADORA DE 12,000 BTU PARA A/A MINI SPLIT							\$	294.58
198	PIEZA	VACUOMETRO MEDIDOR DE VACIO VG-100							\$	1,502.06
199	PIEZA	VALVULA BOLA 1/4 SAE HEMBRA X 1/4 SAE MACHO							\$	93.28
200	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 1/2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA							\$	785.55

475 SAN FRANCISCO No. 30 INT 5 COL. SAN FRANCISCO XICALTANG
C.P. 59 12140ALCO C.P. 02210 MEXICO D.F. TEL. 6328 711

[Handwritten signature]

César Adrián Pedraza Bello

R.F.C. PEBC850717KA9

201	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	785.55
202	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	785.55
203	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1/2 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	1,178.32
204	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1/2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	1,178.32
205	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	1,178.32
206	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	1,178.32
207	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 3 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	1,178.32
208	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 4 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	4,025.92
209	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 5 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	4,713.28
210	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 6 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	5,056.95
211	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 7 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	5,155.15
212	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 1/2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$	1,178.32
213	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$	785.55
214	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.22 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$	785.55
215	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$	785.55
216	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1/2 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$	1,178.32
217	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$	1,178.32
218	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.22 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$	1,178.32
219	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 3 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$	1,178.32
220	PIEZA	VALVULA DE ESFERA P/GAS 3/4						\$	83.46
221	PIEZA	VALVULA DE ESFERA P/GAS 5/16						\$	92.30
222	PIEZA	VALVULA DE ESFERA P/GAS 1/2						\$	87.39
223	PIEZA	VALVULA DE ESFERA P/GAS 3/8						\$	93.28
224	PIEZA	VALVULA P/CARGA DE GAS (APENDICE)						\$	91.32
225	PIEZA	VALVULA P/ENFRIADOR DE AGUA CALIENTE ROJA C/ROSCA INTERIOR						\$	89.36

AVDA SAN FRANCISCO No. 30 INT 5 COL. SAN FRANCISCO DEL VALLE DE
 SOLEG IZTACALCO C.P. 06230 MEXICO D.F. TEL. 5222 1400

César Adrián Pedraza Bella

R.F.C. PEBC850717KA9

226	PIEZA	VALVULA P/ DE AGUA CALIENTE ROJA C/ROSCA EXTERIOR						\$	94.27
227	PIEZA	VALVULA P/ENFRIADOR DE AGUA FRIA AZUL						\$	88.37
228	PIEZA	VALVULA P/ENFRIADOR DE PLASTICO						\$	91.32
229	PIEZA	VALVULA PERFORADORA DE 1/4 A 3/8						\$	95.25
230	PIEZA	VALVULA PARA LATA DE GAS REFRIGERANTE						\$	94.27
231	PIEZA	BOLSA PARA LAVAR MINI SPLIT DE 1 A 2 TON						\$	672.62
232	PIEZA	AISLANTE ARMAFLEX PARA TUBERIAS DE COBRE DE 7/8X3/8 1.8 MTS						\$	103.10
233	PIEZA	AISLANTE ARMAFLEX PARA TUBERIAS DE COBRE DE 3/4X3/8 1.8 MTS						\$	83.46
234	PIEZA	AISLANTE ARMAFLEX PARA TUBERIAS DE COBRE DE 1 1/8X3/8 1.8 MTS						\$	93.28
235	PIEZA	BOMBA DE CONDENSADOS MINI ORANGE 230 VOLTS 50- 60 HZ						\$	1,477.81
236	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 132 x 66.5 CEJA CORTA						\$	127.65
237	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 132 x 66.5 CEJA LARGA						\$	127.65
238	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.16 x 0.60 CEJA CORTA						\$	127.65
239	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.16 x 0.60 CEJA LARGA						\$	127.65
240	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.29 x 0.63 CEJA CORTA						\$	127.65
241	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.29 x 0.63 CEJA LARGA						\$	127.65
242	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.32 x 0.71 CEJA CORTA						\$	127.65
243	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.32 x 0.71 CEJA LARGA						\$	127.65
244	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.38 x 0.63 CEJA CORTA						\$	127.65
245	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.38 x 0.63 CEJA LARGA						\$	127.65
246	PIEZA	MINI SPLIT DE 1 TON R-410 ECOLOGICO						\$	9,622.94
247	PIEZA	MINI SPLIT DE 1.5 TON R-410 ECOLOGICO						\$	10,310.29
248	PIEZA	MINI SPLIT DE 2 TON R-410 ECOLOGICO						\$	13,059.70
249	PIEZA	GRAFICA DE TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.RBVM 500						\$	19.64
250	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.C651						\$	19.64

OFICINA SAN FRANCISCO No. 30 INT. 5 COLA SAN FRANCISCO XICALTEPEC
ESTADO DE OAXACA C.P. 70270 MEXICO C.F. TEL. 4323 242

César Adrián Pedraza Bello

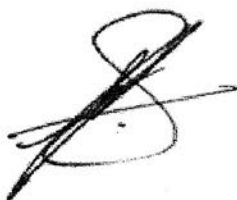
R.F.C. PEBC850717KA9

251	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.KT6P1	\$	19.64
252	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.KT8P3	\$	20.62
253	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.CG58765	\$	19.64
254	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.JDCC414	\$	20.62
255	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.113 D2639	\$	21.60
256	PIEZA	PLUMILLA PARA GRAFICADOR CIRCULAR MECANICO MOD P222.	\$	19.64
257	PIEZA	PROTECTOR DE TERMOSTATO DE ACRILICO TRANSPARENTE CG511A1000	\$	19.64
258	PIEZA	PROTECTOR DE TERMOSTATO DE ACRILICO TRANSPARENTE CG512A1009	\$	19.64
259	PIEZA	REMOVEDOR DE NUCLEO DE VALVULA HVAC R44A,R12,R32 DE CA DOBLE PARA R410A R22	\$	19.64
260	PIEZA	TERMOSTATO DIGITAL DE PAQUETE TH5110D1006	\$	1,109.58
261	PIEZA	KIT DE ARRANQUE CAPACITOR RELAY TORQUE SPP5 1/2 A 5 HP	\$	171.84
262	PIEZA	KIT DE ARRANQUE CAPACITOR RELAY TORQUE SPP6 1/2 A 10 HP	\$	245.48
263	PIEZA	TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL 110/220 VACPARA A/A MINI-SPLIT, VENTANA O PISOTECHO.	\$	453.65
SUBTOTAL			\$	221,179.93
I.V.A			\$	35,388.79
TOTAL			\$	256,568.72

REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA \$221,179.93 + IVA

CON LETRA (DOSIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 93/100 PESOS M.N.)



CESAR ADRIAN PEDRAZA BELLO

OFICINA SAN FRANCISCO No. 30 INT 500L SAN FRANCISCO ICAALTON
CALLE 12ACALCO C.R. 08200 MEXICO D.F. TEL 4723-0144



**Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio**

MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	25 DE MARZO DEL 2022
NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
RFC	RIGM681010AQ9
DOMICILIO	C TICOMAN 52, TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
TELEFONO	(55) 70 95 23 82
NUMERO DE ADJUDICACIÓN	AA-050GYR058-E202-2022
CLASIFICACION MIPYME	pequeña

COTIZACION DE LAS REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN

PART.	U.M.	DESCRIPCIÓN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	2022
1	LITRO	ACEITE GRADO 150 PARA REFRIGERACION	\$343.19
2	LITRO	ACEITE GRADO 200 PARA REFRIGERACION	\$366.07
3	LITRO	ACEITE GRADO 300 PARA REFRIGERACION	\$823.66
4	PIEZA	ALARMA TEMPERATURA P/REFRIGERACION BIOLOGICOS MOD.TA3-C	\$343.19
5	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 12" DIAM. CON BUJE DE 5/8	\$338.62
6	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 16" DIAM. CON BUJE DE 5/8	\$308.86
7	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 12" DIAM. CON BUJE DE 1/2	\$343.19
8	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 12" DIAM. CON BUJE DE 5/8	\$281.42
9	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 16" DIAM. CON BUJE DE 1/2	\$308.86
10	PIEZA	ASPAS DE 6" P/MOTOR DIFUSOR	\$503.35
11	PIEZA	ASPAS DE 8" P/MOTOR DIFUSOR	\$640.61
12	PIEZA	ASPAS DE 10" P/MOTOR DIFUSOR	\$686.37
13	PIEZA	AVELLANADOR	\$217.34

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com



**Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio**

MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9

14	PIEZA	BASCULA PARA CARGA DE GAS	\$1,029.56
15	PIEZA	BASE P/RELEVADOR DE OCHO PATAS	\$164.73
16	PIEZA	BISAGRA PARA REFRIGERADOR	\$274.54
17	PIEZA	BOMBA DE VACIO DE 1/3 HP	\$2,814.13
18	PIEZA	BOMBA PEQUEÑO GIGANTE PG-3000	\$480.47
19	PIEZA	BOQUILLA DE ENCENDIDO AUTOMATICO MOD.HT-802	\$160.16
20	PIEZA	CAPACITOR 216-259 M.F.D. DE ARRANQUE DE 1/2 HP	\$283.70
21	PIEZA	CAPACITOR 280-340 M.F.D. 3/4 HP	\$329.46
22	PIEZA	CAPACITOR 378-340 M.F.D. 1 HP	\$331.75
23	PIEZA	CAPACITOR 80-108 M.F.D. 1/8 HP	\$260.82
24	PIEZA	CAPACITOR DETRABAJO DE 3 MFDS	\$284.84
25	PIEZA	CAPACITOR DETRABAJO DE 5 MFDS	\$267.69
26	PIEZA	CAPACITOR DE TRABAJADOR DE 7,5 MFDS	\$322.59
27	PIEZA	CAPACITOR DETRABAJO DE 15 MFDS	\$288.27
28	PIEZA	CINTA DE ALUMINIO DE 3" X 50	\$109.81
29	METRO	CINTA MAGNETICA P/EMPAQUE	\$137.28
30	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 1/2 HP R-134	\$1,830.33
31	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 1 1/2 HP R-134	\$4,461.41
32	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 2 HP R-134	\$5,033.38
33	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 12,000 BTU R-22	\$4,003.83
34	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 15,000 BTU R-22	\$4,003.83
35	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 18000 BTU R-22	\$4,003.83
36	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 5 TONELADAS R-22	\$12,125.88
37	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 6 TONELADAS R-22	\$32,030.63

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com



**Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio**

MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9

38	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 1 1/2 HP R-135	\$4,461.41
39	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 2 HP R-135	\$5,033.38
40	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 1 1/2 HP R-135	\$4,461.41
41	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 2 HP R-135	\$4,003.83
42	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 12,000 BTU R-23	\$4,003.83
43	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 15,000 BTU R-23	\$4,003.83
44	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 18000 BTU R-23	\$4,003.83
45	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 5 TONELADAS R-23	\$12,125.88
46	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 6 TONELADAS R-23	\$32,030.63
47	PIEZA	CONTROL ELECTRICO CON SENSOR	\$686.37
48	PIEZA	CONTROL DE ALTA PRESION CON CAPILAR	\$641.08
49	PIEZA	CONTROL DE BAJA PRESION CON CAPILAR	\$641.08
50	PIEZA	CONTROL DE TEMPERATURA P/ENFRIADOR DE AGUA	\$492.82
51	PIEZA	CONTROL DE TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR COMERCIAL	\$495.57
52	PIEZA	CONTROL DE TEMPERATURA MOD. ALS-C1020	\$617.73
53	PIEZA	CONTROL DE TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR DOMESTICO	\$640.61
54	PIEZA	CORTADOR DE TUBO DE 1/4	\$274.54
55	PIEZA	CORTADOR DE TUBO DE 3/8	\$343.19
56	PIEZA	CORTADOR DE TUBO DE 5/16	\$423.27
57	PIEZA	CORTADOR DE TUBO 1/8 A 1/8	\$411.83
58	PIEZA	DESHIDRATADOR SOLDABLE N° 250 DE PIEDRA DESECANTE	\$376.81
59	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/3 SOLDABLE	\$294.44
60	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/4 SOLDABLE	\$247.10
61	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/8 SOLDABLE	\$579.98

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com



**Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio**

MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9

62	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 3/8 SOLDABLE	\$273.17
63	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 5/8 SOLDABLE	\$479.77
64	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/2 SOLDABLE	\$596.46
65	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/3 ROSCABLE	\$365.16
66	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/4 ROSCABLE	\$247.10
67	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/8 ROSCABLE	\$375.46
68	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 3/8 ROSCABLE	\$198.35
69	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 5/8 ROSCABLE	\$617.73
70	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/2 ROSCABLE	\$1,134.57
71	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/4 SOLDABLE	\$404.28
72	PIEZA	DESHIDRATADOR SELLADO MOD. T-65-6	\$194.46
73	PIEZA	DESHIDRATADOR SELLADO MOD. TD-305	\$387.81
74	PIEZA	DESHIDRATADOR SELLADO MOD. VAL-50	\$192.18
75	PIEZA	DETECTOR DE FUGAS ELECTRONICO LS-790	\$114.40
76	PIEZA	DOBLADOR DE TUBO DE 1/4	\$434.71
77	PIEZA	DOBLADOR DE TUBO DE 1/2	\$446.15
78	PIEZA	DOBLADOR DE TUBO DE 3/8	\$423.27
79	PIEZA	EVAPORADOR 6,5 X15X70 CMS 9 VUELTAS	\$343.19
80	PIEZA	EXPANSOR MULTIPLE	\$192.18
81	PIEZA	EXTRACTOR DE AIRE AXIAL DE 4" EURO 4	\$457.59
82	PIEZA	EXTRACTOR DE AIRE AXIAL DE 6" EURO 6	\$514.77
83	PIEZA	FILTRO MECANICO MED.24X22X2 PLG	\$297.42
84	PIEZA	FILTRO MECANICO MED.20X22X2 PLG	\$297.42
85	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 20X22X12 PLG	\$8,007.65

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com



**Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio**

MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9

86	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 24X22X2 PLG	\$8,007.65
87	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23.5X26 3/4X11-6 PLG	\$8,007.65
88	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 19.5X19.5X14-5 PLG	\$7,321.28
89	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23X11.5X14-3 PLG	\$8,007.65
90	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23.5X23.5X10-6 PLG	\$8,007.65
91	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 24X24X21-4 PLG	\$8,007.65
92	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23.5X23.5X18-4 PLG	\$8,007.65
93	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23.5X11.5X13-3 PLG	\$8,007.65
94	PIEZA	FILTRO DE BOLSA 95% MED 23.5X21X13-3 PLG	\$8,007.65
95	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 24X24X12 PLG	\$8,007.65
96	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 24X30X12 PLG	\$8,007.65
97	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 21.5X21.5X11.5 PLG	\$8,007.65
98	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 23.5X12X11.5 PLG	\$8,007.65
99	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 23.5X23.5X11.5 PLG	\$8,007.65
100	PIEZA	FUNDENTE P/SOLDADURA DE BRONCE	\$109.81
101	PIEZA	FUNDENTE P/SOLDADURA DE PLATA FLUX 3	\$109.81
102	PIEZA	JUEGO DE FLARE DADOS FT-500	\$292.86
103	PIEZA	JUEGO DE FLRE ESTANDAR FT-195	\$148.72
104	PIEZA	JUEGO DE LLAVES ESTANDAR	\$377.51
105	PIEZA	JUEGO DE LLAVES MILIMETRICAS	\$377.51
106	PIEZA	JUEGO DE MANGUERAS DE 72"	\$178.45
107	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR DESERPIENTES	\$137.28
108	PIEZA	LLAVE MATRACA 1/2	\$164.73
109	PIEZA	LLAVE MATRACA 3/16	\$164.73

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com

**R
G****MEDICAL****Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio****MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9**

110	PIEZA	LLAVE MATRACA 1/4	\$164.73
111	PIEZA	LLAVE MATRACA 5/16	\$164.73
112	PIEZA	LLAVE MATRACA 3/8	\$164.73
113	PIEZA	LLAVE MATRACA 5/8	\$164.73
114	PIEZA	LLAVE MATRACA MILIMETRICA	\$164.73
115	PIEZA	MANIFOLD ELECTRONICO	\$343.19
116	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/2" HP	\$8,231.87
117	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/3" HP	\$2,512.11
118	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/4" HP	\$2,420.59
119	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/6" HP	\$2,287.90
120	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/8" HP	\$3,340.33
121	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 220 VCA DE 3" HP	\$5,719.75
122	PIEZA	MOTOR DE 1HP 2 FASES 110 VOLTS	\$205.90
123	PIEZA	MOTOR DE 2HP 2 FASES 110 VOLTS	\$343.19
124	PIEZA	MOTOR DE 3HP 2 FASES 110 VOLTS	\$343.19
125	PIEZA	MOTOR DE 1HP 2 FASES 220 VOLTS	\$343.19
126	PIEZA	MOTOR DE 2HP 2 FASES 220 VOLTS	\$343.19
127	PIEZA	MOTOR DE 3HP 2 FASES 220 VOLTS	\$343.19
128	PIEZA	MOTOR DE 1HP 3 FASES 220 VOLTS	\$205.90
129	PIEZA	MOTOR DE 3HP 3 FASES 220 VOLTS	\$343.19
130	PIEZA	MOTOR DE 1/20 FLECHA LARGA	\$411.83
131	PIEZA	MOTOR DE 1/40 ABIERTO	\$411.83
132	PIEZA	MOTOR DE 1/40 CERRADO	\$343.19
133	PIEZA	MOTOR DE 1/40 FLECHA LARGA	\$274.54

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com



**Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio**

MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9

134	PIEZA	MOTOR DE 1/70 ABIERTO							\$274.54
135	PIEZA	MOTOR DE 1/33 HP							\$274.54
136	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 3/16"							\$27.45
137	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 1/4"							\$27.45
138	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 5/16"							\$27.45
139	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 1/2"							\$27.45
140	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 3/8"							\$27.45
141	PIEZA	NIPLE DE COBRE SOLDABLE P/TUBO DE COBRE 5/8"							\$27.45
142	PIEZA	NIPLE FLEER DE 1/4"							\$27.45
143	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 5/16"							\$27.45
144	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 1/2"							\$27.45
145	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 3/8"							\$27.45
146	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 3/16"							\$27.45
147	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 5/8"							\$27.45
148	PIEZA	NIPLE FLEER A FLEER DE 1/2"							\$27.45
149	PIEZA	PEINE PARA LIMPIAR Y ENDEREZAR ALETAS							\$109.81
150	PIEZA	PINZAS PINCH-OFF							\$251.66
151	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/3							\$109.81
152	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/4							\$109.81
153	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/6							\$109.81
154	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/8							\$109.81
155	PIEZA	RELEVADOR DE OCHO PATAS 10 AMP 127V							\$266.99
156	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/3							\$199.05

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com



**Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio**

MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9

157	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/4							\$202.48
158	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/6							\$229.92
159	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/8							\$199.05
160	PIEZA	INTERRUPTOR DE BAJA PRESION CON CAPILAR							\$228.78
161	PIEZA	INTERRUPTOR DE ALTA PRESION CON CAPILAR							\$228.78
162	PIEZA	REPUESTO P/FILTRO DE BOLSA RV 1500 PCM 24"X24"X9							\$205.90
163	PIEZA	RESISTENCIA 240VV 75W P/COMPRESOR							\$274.54
164	PIEZA	SOLDADURA BRONCE REDONDA							\$183.02
165	PIEZA	SOLDADURA COBRIZA TABLEADA (PLATA)							\$183.02
166	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°404 CON 13.6 KG							\$800.77
167	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°134 CON 13.6 KG							\$800.77
168	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°22							\$1,029.56
169	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°410							\$1,029.56
170	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS MP-39 DE 13,6 KGS							\$571.97
171	PIEZA	TAPON HEMBRA FLEER DE 1/4							\$34.32
172	PIEZA	TAPON HEMBRA FLEER DE 5/16							\$34.32
173	PIEZA	TAPON HEMBRA FLEER DE 3/8							\$34.32
174	PIEZA	TAPON HEMBRA FLEER DE 1/2							\$34.32
175	PIEZA	TERMOMETRO DE BOLSILLO CON CARATULA CHICA							\$68.64
176	PIEZA	TERMOMETRO DE TABLITA UNA LECTURA MOD.5140							\$68.64
177	PIEZA	TERMOMETRO DIGITAL DE BOLSILLO -50C A 260C							\$102.96
178	PIEZA	TERMOMETRO DIGITAL INTERIOR- EXTERIOR MOD.1403							\$274.54

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com



**Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio**

MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9

179	PIEZA	TERMOMETRO INFRAROJO INF-200						\$320.31
180	PIEZA	TERMOMETRO P/INTERIOR Y EXTERIOR MOD5327						\$137.28
181	PIEZA	TERMOMETRO Y MEDIDOR DE VELOCIDAD DE AIRE MOD.AV						\$384.36
182	PIEZA	TUBO CAPILAR C-031						\$52.17
183	PIEZA	TUBO CAPILAR C-036						\$52.17
184	PIEZA	TUBO CAPILAR C-042						\$52.84
185	PIEZA	TUBO CAPILAR C-046						\$52.52
186	PIEZA	TUBO FLEER 1/4						\$39.12
187	PIEZA	TUBO FLEER 3/8						\$46.67
188	PIEZA	TUBO FLEER 1/6						\$54.22
189	PIEZA	TUBO FLEER 1/7						\$61.09
190	PIEZA	TUERCA P/TUBO FLEER 1/4						\$35.70
191	PIEZA	TUERCA FLEER 1/4						\$44.62
192	PIEZA	TUERCA FLEER 5/16						\$49.42
193	PIEZA	TUERCA FLEER 1/2						\$41.17
194	PIEZA	UNIDAD CONDENSADORA DE 18,000 BTU PARA A/A MINI SPLIT						\$1,029.56
195	PIEZA	UNIDAD CONDENSADORA DE 24,000 BTU PARA A/A MINI SPLIT						\$1,372.74
196	PIEZA	UNIDAD CONDENSADORA DE 36,000 BTU PARA A/A MINI SPLIT						\$663.49
197	PIEZA	UNIDAD EVAPORADORA DE 12,000 BTU PARA A/A MINI SPLIT						\$686.37
198	PIEZA	VACUOMETRO MEDIDOR DE VACIO VG-100						\$3,499.80
199	PIEZA	VALVULA BOLA 1/4 SAE HEMBRA X 1/4 SAE MACHO						\$217.34
200	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 1/2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$1,830.33

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com

**R
G****MEDICAL****Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio****MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9**

201	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$1,830.33
202	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$1,830.33
203	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1/2 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$2,745.49
204	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1/2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$2,745.49
205	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$2,745.49
206	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$2,745.49
207	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 3 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$2,745.49
208	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 4 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$9,380.39
209	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 5 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$10,981.94
210	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 6 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$11,782.69
211	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 7 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$12,011.50
212	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 1/2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$2,745.49
213	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$1,830.33
214	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.22 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$1,830.33
215	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$1,830.33
216	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1/2 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$2,745.49
217	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$2,745.49
218	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.22 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$2,745.49
219	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 3 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$2,745.49
220	PIEZA	VALVULA DE ESFERA P/GAS 3/4						\$194.46

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com





**Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio**

MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9

221	PIEZA	VALVULA DE ESFERA P/GAS 5/16							\$215.06
222	PIEZA	VALVULA DE ESFERA P/GAS 1/2							\$203.62
223	PIEZA	VALVULA DE ESFERA P/GAS 3/8							\$217.34
224	PIEZA	VALVULA P/CARGA DE GAS (APENDICE)							\$212.78
225	PIEZA	VALVULA P/ENFRIADOR DE AGUA CALIENTE ROJA C/ROSCA INTERIOR							\$208.21
226	PIEZA	VALVULA P/ DE AGUA CALIENTE ROJA C/ROSCA EXTERIOR							\$219.65
227	PIEZA	VALVULA P/ENFRIADOR DE AGUA FRIA AZUL							\$205.90
228	PIEZA	VALVULA P/ENFRIADOR DE PLASTICO							\$212.78
229	PIEZA	VALVULA PERFORADORA DE 1/4 A 3/8							\$221.93
230	PIEZA	VALVULA PARA LATA DE GAS REFRIGERANTE							\$219.65
231	PIEZA	BOLSA PARA LAVAR MINI SPLIT DE 1 A 2 TON							\$1,567.20
232	PIEZA	AISLANTE ARMAFLEX PARA TUBERIAS DE COBRE DE 7/8X3/8 1.8 MTS							\$240.22
233	PIEZA	AISLANTE ARMAFLEX PARA TUBERIAS DE COBRE DE 3/4X3/8 1.8 MTS							\$194.46
234	PIEZA	AISLANTE ARMAFLEX PARA TUBERIAS DE COBRE DE 1 1/8X3/8 1.8 MTS							\$217.34
235	PIEZA	BOMBA DE CONDENSADOS MINI ORANGE 230 VOLTS 50- 60 HZ							\$3,443.30
236	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 132 x 66.5 CEJA CORTA							\$297.42
237	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 132 x 66.5 CEJA LARGA							\$297.42
238	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.16 x 0.60 CEJA CORTA							\$297.42
239	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.16 x 0.60 CEJA LARGA							\$297.42
240	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.29 x 0.63 CEJA CORTA							\$297.42
241	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.29 x 0.63 CEJA LARGA							\$297.42
242	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.32 x 0.71 CEJA CORTA							\$297.42

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com



**Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio**

MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9

243	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.32 x 0.71 CEJA LARGA	\$297.42
244	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.38 x 0.63 CEJA CORTA	\$297.42
245	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.38 x 0.63 CEJA LARGA	\$297.42
246	PIEZA	MINI SPLIT DE 1 TON R-410 ECOLOGICO	\$22,421.45
247	PIEZA	MINI SPLIT DE 1.5 TON R-410 ECOLOGICO	\$24,022.98
248	PIEZA	MINI SPLIT DE 2 TON R-410 ECOLOGICO	\$30,429.10
249	PIEZA	GRAFICA DE TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.RBVM 500	\$45.76
250	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.C651	\$45.76
251	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.KT6P1	\$45.76
252	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.KT8P3	\$48.04
253	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.CG58765	\$45.76
254	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.JDCC414	\$48.04
255	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.113 D2639	\$50.33
256	PIEZA	PLUMILLA PARA GRAFICADOR CIRCULAR MECANICO MOD P222.	\$45.76
257	PIEZA	PROTECTOR DE TERMOSTATO DE ACRILICO TRANSPARENTE CG511A1000	\$45.76
258	PIEZA	PROTECTOR DE TERMOSTATO DE ACRILICO TRANSPARENTE CG512A1009	\$45.76
259	PIEZA	REMOVEDOR DE NUCLEO DE VALVULA HVAC R44A,R12,R32 DE CA DOBLE PARA R410A R22	\$45.76
260	PIEZA	TERMOSTATO DIGITAL DE PAQUETE TH5110D1006	\$2,585.32
261	PIEZA	KIT DE ARRANQUE CAPACITOR RELAY TORQUE SPP5 1/2 A 5 HP	\$400.39
262	PIEZA	KIT DE ARRANQUE CAPACITOR RELAY TORQUE SPP6 1/2 A 10 HP	\$571.97
263	PIEZA	TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL 110/220 VACPARA A/A MINI-SPLIT, VENTANA O PISOTECHO.	\$1,057.00

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com



**Servicio y Venta de Equipo
Electromédico y de Laboratorio**

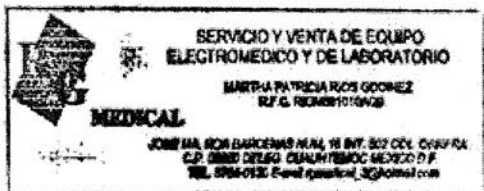
MARTHA PATRICIA RIOS GODINEZ
R.F.C. RIGM681010AQ9

SUBTOTAL	\$515,349.24
I.V.A	\$82,455.88
TOTAL	\$597,805.11

REFACCIONES DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA \$515,349.24 +IVA

CON LETRA (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 24/100 PESOS M.N.)



C. MARTHA PATRICIA RIOS GODÍNEZ

C TICOMAN 52, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 70 95 23 82 CORREO: rgmedical_3@hotmail.com

Susana Beatriz Ramírez Amador

R.F.C. RAAS - 720524 - TW2

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	25 DE MARZO DEL 2022
NOMBRE O RAZON SOCIAL	SUSANA BEATRIZ RAMIREZ AMADOR
RFC	RAAS-720524-TW2
DOMICILIO	SUR 81 No. 319 INT. 306 COL. MERCED BALBUENA C.P. 15810 VENUSTIANO CARRANZA
TELEFONO	56 17 99 89 46
NUMERO DE ADJUDICACIÓN	AA-050GYR058-E202-2022
CLASIFICACION MIPYME	pequeña

COTIZACION DE LAS REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN

PART.	U.M.	DESCRIPCIÓN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	2022
1	LITRO	ACEITE GRADO 150 PARA REFRIGERACION	\$384.43
2	LITRO	ACEITE GRADO 200 PARA REFRIGERACION	\$410.06
3	LITRO	ACEITE GRADO 300 PARA REFRIGERACION	\$922.64
4	PIEZA	ALARMA TEMPERATURA P/REFRIGERACION BIOLOGICOS MOD.TA3-C	\$384.43
5	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 12" DIAM. CON BUJE DE 5/8	\$379.31
6	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 16" DIAM. CON BUJE DE 5/8	\$345.98
7	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 12" DIAM. CON BUJE DE 1/2	\$384.43
8	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 12" DIAM. CON BUJE DE 5/8	\$315.24
9	PIEZA	ASPA DE 4 HOJAS DE 16" DIAM. CON BUJE DE 1/2	\$345.98
10	PIEZA	ASPAS DE 6" P/MOTOR DIFUSOR	\$563.84
11	PIEZA	ASPAS DE 8" P/MOTOR DIFUSOR	\$717.59
12	PIEZA	ASPAS DE 10" P/MOTOR DIFUSOR	\$768.85
13	PIEZA	AVELLANADOR	\$243.46
14	PIEZA	BASCULA PARA CARGA DE GAS	\$1,153.28
15	PIEZA	BASE P/RELEVADOR DE OCHO PATAS	\$184.53

Sur 81 No. 319 Int. 306 Col. Merced Balbuena C.P. 15810 Deleg. Venustiano Carranza, México, D.F.

Susana Beatriz Ramírez Amador

R.F.C. RAAS - 720524 - TW2

43	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 15,000 BTU R-23	\$4,484.97
44	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 18000 BTU R-23	\$4,484.97
45	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 5 TONELADAS R-23	\$13,583.07
46	PIEZA	COMPRESOR CERRADO DE 6 TONELADAS R-23	\$35,879.80
47	PIEZA	CONTROL ELECTRICO CON SENSOR	\$768.85
48	PIEZA	CONTROL DE ALTA PRESION CON CAPILAR	\$718.12
49	PIEZA	CONTROL DE BAJA PRESION CON CAPILAR	\$718.12
50	PIEZA	CONTROL DE TEMPERATURA P/ENFRIADOR DE AGUA	\$552.04
51	PIEZA	CONTROL DETEMPERATURA P/ REFRIGERADOR COMERCIAL	\$555.12
52	PIEZA	CONTROL DE TEMPERATURA MOD. ALS-C1020	\$691.96
53	PIEZA	CONTROL DETEMPERATURA P/ REFRIGERADOR DOMESTICO	\$717.59
54	PIEZA	CORTADOR DE TUBO DE 1/4	\$307.54
55	PIEZA	CORTADOR DE TUBO DE 3/8	\$384.43
56	PIEZA	CORTADOR DE TUBO DE 5/16	\$474.13
57	PIEZA	CORTADOR DE TUBO 1/8 A 1/8	\$461.32
58	PIEZA	DESHIDRATADOR SOLDABLE N° 250 DE PIEDRA DESECANTE	\$422.09
59	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/3 SOLDABLE	\$329.83
60	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/4 SOLDABLE	\$276.79
61	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/8 SOLDABLE	\$649.68
62	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 3/8 SOLDABLE	\$306.00
63	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 5/8 SOLDABLE	\$537.43
64	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/2 SOLDABLE	\$668.13
65	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/3 ROSCABLE	\$409.04
66	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/4 ROSCABLE	\$276.79
67	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 1/8 ROSCABLE	\$420.58
68	PIEZA	DESHIDRATADOR DE 3/8 ROSCABLE	\$222.19

Susana Beatriz Ramírez Amador

R.F.C. RAAS - 720524 - TW2

96	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 24X30X12 PLG	\$8,969.94
97	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 21.5X21.5X11.5 PLG	\$8,969.94
98	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 23.5X12X11.5 PLG	\$8,969.94
99	PIEZA	FILTRO ABSOLUTO 99.97% MED 23.5X23.5X11.5 PLG	\$8,969.94
100	PIEZA	FUNDENTE P/SOLDADURA DE BRONCE	\$123.01
101	PIEZA	FUNDENTE P/SOLDADURA DE PLATA FLUX 3	\$123.01
102	PIEZA	JUEGO DE FLARE DADOS FT-500	\$328.05
103	PIEZA	JUEGO DE FLRE ESTANDAR FT-195	\$166.60
104	PIEZA	JUEGO DE LLAVES ESTANDAR	\$422.87
105	PIEZA	JUEGO DE LLAVES MILIMETRICAS	\$422.87
106	PIEZA	JUEGO DE MANGUERAS DE 72"	\$199.90
107	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR DESERPIENTES	\$153.78
108	PIEZA	LLAVE MATRACA 1/2	\$184.53
109	PIEZA	LLAVE MATRACA 3/16	\$184.53
110	PIEZA	LLAVE MATRACA 1/4	\$184.53
111	PIEZA	LLAVE MATRACA 5/16	\$184.53
112	PIEZA	LLAVE MATRACA 3/8	\$184.53
113	PIEZA	LLAVE MATRACA 5/8	\$184.53
114	PIEZA	LLAVE MATRACA MILIMETRICA	\$184.53
115	PIEZA	MANIFOLD ELECTRONICO	\$384.43
116	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/2" HP	\$9,221.10
117	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/3" HP	\$2,814.00
118	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/4" HP	\$2,711.48
119	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/6" HP	\$2,562.84
120	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 1/8" HP	\$3,741.75
121	PIEZA	MOTOCOMPRESOR DE 220 VCA DE 3" HP	\$6,407.11
122	PIEZA	MOTOR DE 1HP 2 FASES 110 VOLTS	\$230.65

Susana Beatriz Ramírez Amador

R.F.C. RAAS - 720524 - TW2

149	PIEZA	PEINE PARA LIMPIAR Y ENDEREZAR ALETAS							\$123.01
150	PIEZA	PINZAS PINCH-OFF							\$281.91
151	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/3							\$123.01
152	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/4							\$123.01
153	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/6							\$123.01
154	PIEZA	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR DE 1/8							\$123.01
155	PIEZA	RELEVADOR DE OCHO PATAS 10 AMP 127V							\$299.08
156	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/3							\$222.97
157	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/4							\$226.81
158	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/6							\$257.55
159	PIEZA	REVELADOR PARA COMPRESOR DE 1/8							\$222.97
160	PIEZA	INTERRUPTOR DE BAJA PRESION CON CAPILAR							\$256.28
161	PIEZA	INTERRUPTOR DE ALTA PRESION CON CAPILAR							\$256.28
162	PIEZA	REPUESTO P/FILTRO DE BOLSA RV 1500 PCM 24"X24"X9							\$230.65
163	PIEZA	RESISTENCIA 240VV 75W P/COMPRESOR							\$307.54
164	PIEZA	SOLDADURA BRONCE REDONDA							\$205.02
165	PIEZA	SOLDADURA COBRIZA TABLEADA (PLATA)							\$205.02
166	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°404 CON 13.6 KG							\$897.00
167	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°134 CON 13.6 KG							\$897.00
168	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°22							\$1,153.28
169	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS REFRIGERANTE N°410							\$1,153.28
170	PIEZA	TANQUE DESECHABLE DE GAS MP-39 DE 13,6 KGS							\$640.70
171	PIEZA	TAPON HEMBRA FLEER DE 1/4							\$38.45
172	PIEZA	TAPON HEMBRA FLEER DE 5/16							\$38.45

Susana Beatriz Ramírez Amador

R.F.C. RAAS - 720524 - TW2

198	PIEZA	VACUOMETRO MEDIDOR DE VACIO VG-100						\$3,920.38
199	PIEZA	VALVULA BOLA 1/4 SAE HEMBRA X 1/4 SAE MACHO						\$243.46
200	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 1/2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$2,050.29
201	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$2,050.29
202	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$2,050.29
203	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1/2 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$3,075.42
204	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1/2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$3,075.42
205	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$3,075.42
206	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$3,075.42
207	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 3 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$3,075.42
208	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 4 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$10,507.65
209	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 5 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$12,301.66
210	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 6 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$13,198.64
211	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 7 TON. R.12 PARA ALTA TEMPERATURA						\$13,454.94
212	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 1/2 TON. R.22 PARA ALTA TEMPERATURA						\$3,075.42
213	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$2,050.29
214	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.22 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$2,050.29
215	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$2,050.29
216	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 1/2 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$3,075.42
217	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$3,075.42
218	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 2 TON. R.22 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$3,075.42
219	PIEZA	VALVULA DE EXPANSION 3 TON. R.12 PARA MEDIA TEMPERATURA						\$3,075.42



Susana Beatriz Ramírez Amador

R.F.C. RAAS - 720524 - TW2

244	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.38 x 0.63 CEJA CORTA	\$333.17
245	PIEZA	EMPAQUE P/REFRIGERADOR DE 1.38 x 0.63 CEJA LARGA	\$333.17
246	PIEZA	MINI SPLIT DE 1 TON R-410 ECOLOGICO	\$25,115.87
247	PIEZA	MINI SPLIT DE 1.5 TON R-410 ECOLOGICO	\$26,909.86
248	PIEZA	MINI SPLIT DE 2 TON R-410 ECOLOGICO	\$34,085.82
249	PIEZA	GRAFICA DE TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.RBVM 500	\$51.26
250	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.C651	\$51.26
251	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.KT6P1	\$51.26
252	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.KT8P3	\$53.82
253	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.CG58765	\$51.26
254	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.JDCC414	\$53.82
255	PIEZA	GRAFICA CIRCULAR PARA TEMPERATURA P/ REFRIGERADOR OJEDA MOD.113 D2639	\$56.38
256	PIEZA	PLUMILLA PARA GRAFICADOR CIRCULAR MECANICO MOD P222.	\$51.26
257	PIEZA	PROTECTOR DE TERMOSTATO DE ACRILICO TRANSPARENTE CG511A1000	\$51.26
258	PIEZA	PROTECTOR DE TERMOSTATO DE ACRILICO TRANSPARENTE CG512A1009	\$51.26
259	PIEZA	REMOVEDOR DE NUCLEO DE VALVULA HVAC R44A,R12,R32 DE CA DOBLE PARA R410A R22	\$51.26
260	PIEZA	TERMOSTATO DIGITAL DE PAQUETE TH5110D1006	\$2,896.00
261	PIEZA	KIT DE ARRANQUE CAPACITOR RELAY TORQUE SPP5 1/2 A 5 HP	\$448.50
262	PIEZA	KIT DE ARRANQUE CAPACITOR RELAY TORQUE SPP6 1/2 A 10 HP	\$640.70
263	PIEZA	TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL 110/220 VACPARA A/A MINI-SPLIT, VENTANA O PISOTECHO.	\$1,184.03
SUBTOTAL			\$577,279.62
I.V.A			\$92,364.74
TOTAL			\$669,644.36

**SOFIMEX®**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2660124
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2878535
AGENTE
1248

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 24 DE MARZO DE 2022

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$77,586.21	\$77,586.21	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$77,586.21 (**SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.***)

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$77,586.21 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR EL C. CÉSAR ADRIÁN PEDRAZA BELLO, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE SAN FRANCISCO NO. 30 INT. 5 COL. SAN FRANCISCO XICALTONGO, IZTACALCO C.P. 08230, CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO CC-015-2022 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR058-E202-2022, RELATIVO AL SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 24 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

Vpc9ldCOnwauVQpU2yswa3Jst.8185inRV+ipG0dYHkPclE0X9hs7NCQeAFxV9taVtYn4QqOMMQ9lbtAhtvoggIEOWlemdE2pdQ25NO1fuvOpZc1n8ISP2X0vRKJwJv/WWWWuNYKdajYKzs1nNz/0CheWTV9G724FmSodJfo=

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN**0602660124YS8XBS**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602660124YS8XBS

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."